

Al contestar cite este número

Radicado IDR D No. 20256000041291



Bogotá D.C. 17-02-2025

Señor
Anónimo
Correo electrónico: Unefee04@gmail.com
Dirección: No Registra
Celular: No Registra
Bogotá - Bogotá D.C.
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado IDR D No 20252100037542 del 3 de febrero de 2025

Respetado señor Anónimo,

Cordial saludo, de acuerdo con la petición del asunto trasladada a esta entidad por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia con radicado 2 – 2025-5370, mediante la cual manifestó:

“(…) YA ESTAMOS CANSADOS DE CONJUNTO DALI TIERRA COLINA Y VANGO DE LOS LADRONES QUE ESTAN TOMANDO EL PARQUE DE GILMAR ESCONDIENDOSE EN LOS ARBOLES HACIENDO FOGATAS LA INSEGURIDAD CADA VEZ ES PEOR POR FAVOR REVISEN CAMARAS YA QUE LA POLICIA NO HA PODIDO HACER NADA ARREGLAN EL PARQUE DARLE VIDA ARREGLAN LA 153 Y EL PARQUE UN ESPACIO PARA LA COMUNIDAD Y LLENA DE LADRONES Y PERSONAS VENDIENDO DROGA. (…)”

Sumado a lo anterior la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia manifestó:

“(…)Aunado a lo anterior y dada la situación que se presenta en el sector aledaño a LA 153, se programaran actividades con la participación de la Policía de la Estación de Suba en articulación con otras entidades del distrito, a fin de realizar la inspección vigilancia y control, para mitigar actos contrarios a la convivencia. Así mismo el equipo territorial adelantará acciones de prevención en el sector mencionado.


Por otra parte, le informamos que esta Secretaría realizará traslado de su requerimiento a la Estación de Policía de la localidad de Suba y al IDR D, para que den respuesta desde su competencia a los puntos que refiere en su petición.

Del mismo modo, le comunicamos que la Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG, está invitando a que los ciudadanos conozcan y utilicen la aplicación “A Denunciar” como mecanismo de fácil acceso a la comunidad en general, que permite dar trámite a denuncias por los delitos de hurto a personas, hurto a comercio, hurto a residencias, material con contenido de explotación sexual infantil, delitos

informáticos y extorsión, a través de un enlace en las páginas web de la Fiscalía General de la Nación y la policía Nacional, que referenciamos en el siguiente link <https://adenunciar.policia.gov.co>. (...)

En cuanto al asunto competencia de esta Subdirección y con la finalidad de brindar respuesta de fondo a su solicitud encuentra pertinente realizar la consulta sobre el parque de su interés evidenciado el sistema de información geográfica (SIG), el parque referenciado se denomina “Parque Gilmar” de escala de proximidad (antes de escala vecinal o de bolsillo), con Código IDRD 11- 956 ubicado en la calle 161 # 58C – 15 y que pertenece al Inventario de Parques, como se puede visualizar en las siguientes imágenes:

11-956	
OBJECTID	28383
Codigo Parque	11-956
ESTRATO	3
Coordenada X	-74,062385
Coordenada Y	4,744518
Nombre del Parque	GILMAR
Tipo de Parque	PARQUE BOLSILLO
Nombre Localidad	SUBA
ID_LOCALIDAD	11,000000
Fecha de incorporación	12/31/2003 7:00 p. m.
Id_UpI	UPL08
TIPOLOGIA	
NIVEL	Proximidad
RULEID	Parque de Bolsillo
Número Contrato Actualización Datos	CTO_3276_2023
GLOBALID	{5E94D847-B606-4A54-8420-76E1C68CDC62}
SHAPE.AREA	0,000000
SHAPE.LEN	0,000929
Adjuntos:	
Photo_1.jpg	



Fuente: <https://visorparques.idrd.gov.co/> Sistema de Información Geográfico Geovisor IDRD

Individualizado el parque objeto de consulta y dando respuesta a su solicitud se observa en el escrito de radicado 2 – 2025-5370 trasladado a esta entidad por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia que lo indicado por usted referente a la inseguridad que se presenta en el parque Gilmar fue atendido por la entidad referenciada, toda vez que se programarán actividades con la participación de la policía de la estación de Suba a fin de realizar la inspección vigilancia y control a las situaciones contrarias a la convivencia.

Ahora bien teniendo en cuenta lo anterior, se indica que esta entidad se pronunciará únicamente respecto a lo manifestado por usted referente a **“ARREGLAN EL PARQUE DARLE VIDA ARREGLAN LA 153”**, para lo cual es importante precisar que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD administra los Parques de la Red Estructurante, los Parques de la Red de Proximidad, Áreas Complementarias para la Conservación: Parques contemplativos y de la red estructurante que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal en suelo urbano; Áreas Complementarias para la Conservación - Parques de Borde: Parque de borde de Cerro Seco; ello de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto Distrital 315 de 2024 **“Por medio del cual se reglamenta la administración y el aprovechamiento económico del espacio público en el Distrito Capital y se dictan otras**

disposiciones”, motivo por el cual no es el competente para pronunciarse respecto a los arreglos que requiere el parque Gilmar.

Ahora bien, se indica en cuanto al arreglo del parque Gilmar que este tipo de intervenciones, como lo es la dotación, mantenimiento, construcción y recuperación de los parques de proximidad (antes llamados vecinal o de bolsillo) son competencia de las Alcaldías Locales de conformidad con los lineamientos previstos en el numeral 4 del artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019, por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C., que a saber contempla:

“ARTICULO 5.- Competencias de los alcaldes locales. En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldías Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) **4. Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo.** (...)” (Negrilla fuera del texto); en el caso en particular el competente es la Alcaldía Local de Suba.

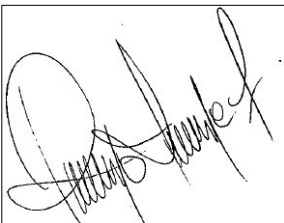
Encuentra entonces esta Subdirección que, la Alcaldía Local de Suba, es la entidad competente para atender y dar respuesta a su solicitud, por ende, cualquier intervención en el parque de su interés, está a cargo del Fondo de Desarrollo Local; en consecuencia, de lo anterior, y de acuerdo con la normativa señalada, procedemos a dar traslado a dicha entidad en virtud del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que desde sus competencias de contestación a lo requerido.

Teniendo en cuenta que en el cuerpo de la petición no se evidencia datos del peticionario que permitan su notificación, se indica que la notificación procederá de acuerdo con lo estipulado en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, que a saber contempla:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia integra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”

Con lo anterior respondemos a su solicitud y seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Atentamente



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: Solicitud ciudadana
Copia: Alcaldía Local de suba- cdi.suba@gobiernobogota.gov.co
Página 3 de 4

Elaboró: Cindy Paola Peña Moreno - Contratista Subdirección Técnica de Parques
Proyectó: Cindy Paola Peña Moreno - Contratista Subdirección Técnica de Parques
Revisó: Lilibian Bastidas- Abogada Contratista Subdirección Técnica de Parques
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2025-5370

Fecha: 31/01/2025 06:28:21 PM Folios: 1
Asunto: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN CON
NÚMERO DE RADICADO SDSCJ 1-2025-1879
Destino: ANONIMO
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: 210-DPCC

Bogotá D.C.

Señor (a):

ANONIMO

Dirección Electrónica: Unefee04@gmail.com

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN CON NÚMERO DE RADICADO SDSCJ 1-2025-1879 SISTEMA BOGOTÁ TE ESCUCHA 225972025

Respetado (a), Señor (a)

En nombre de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, queremos extenderle un cordial saludo, y así mismo agradecerle por habernos contactado. En este sentido, esta Secretaría ha recibido su comunicación, en la cual menciona lo siguiente:

“YA ESTAMOS CANSADOS DE CONJUNTO DALI TIERRA COLINA Y VANGO DE LOS LADRONES QUE ESTAN TOMANDO EL PARQUE DE GILMAR ESCONDIENDOSE EN LOS ARBOLES HACIENDO FOGATAS LA INSEGURIDAD CADA VEZ ES PEOR POR FAVOR REVISEN CAMARAS YA QUE LA POLICIA NO HA PODIDO HACER NADA ARREGLAN EL PARQUE DARLE VIDA ARREGLAN LA 153 Y EL PARQUE UN ESPACIO PARA LA COMUNIDAD Y LLENA DE LADRONES Y PERSONAS VENDIENDO DROGA.”

De conformidad con lo expuesto, nos permitimos informar que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ), en el marco de los objetivos previstos en el Acuerdo Distrital 637 de 2016, trabaja con los sectores administrativos de coordinación de la Administración Distrital en relación con la seguridad ciudadana, y el diseño e implementación de acciones que permitan controlar y prevenir el delito, mejorar la convivencia en Bogotá, aumentar la confianza en las autoridades y generar una mayor corresponsabilidad ciudadana en la gestión de la seguridad y la convivencia.

De acuerdo con lo anterior, contamos con un equipo territorial que implementa diferentes programas y estrategias, dadas las necesidades y el contexto de cada localidad de Bogotá. Así pues, la SDSCJ integró un equipo territorial para las distintas localidades, conformado por un Dinamizador Local, Gestores Territoriales y Promotores Comunitarios, quienes implementan estrategias de prevención y control del delito y de mejoramiento de la percepción de seguridad en la localidad, además de trabajar de manera articulada con la Estación de Policía y la Alcaldía Local de Suba para llevar a cabo acciones que permitan mitigar la ocurrencia de delitos.

En respuesta a su petición, agradecemos la información suministrada que nos permite georreferenciar las problemáticas que se presentan en la localidad y así tomar acciones que permitan mitigar la ocurrencia de estas. No obstante, la SDSCJ, a través del equipo territorial y en articulación con la Estación de Policía de cada localidad, se han venido realizando actividades y acciones para mitigar

Página número 1 de 2

Documento Electrónico: 5064e0b8-6b80-4e5e-97e7-a38afa996789

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co





SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2025-5370

Fecha: 31/01/2025 06:28:21 PM Folios: 1
Asunto: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN CON
NÚMERO DE RADICADO SDSCJ 1-2025-1879
Destino: ANONIMO
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: 210-DPCC

los diferentes factores que alteran la sana convivencia en el entorno y en coordinación con estas mismas autoridades se realizan actividades de prevención y control del delito en la zona informada.

Aunado a lo anterior y dada la situación que se presenta en el sector aledaño a LA 153, se programaran actividades con la participación de la Policía de la Estación de Suba en articulación con otras entidades del distrito, a fin de realizar la inspección vigilancia y control, para mitigar actos contrarios a la convivencia. Así mismo el equipo territorial adelantará acciones de prevención en el sector mencionado.

Por otra parte, le informamos que esta Secretaría realizara traslado de su requerimiento a la Estación de Policía de la localidad de Suba y al IDRD, para que den respuesta desde su competencia a los puntos que refiere en su petición.

Del mismo modo, le comunicamos que la Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG, está invitando a que los ciudadanos conozcan y utilicen la aplicación "ADenunciar" como mecanismo de fácil acceso a la comunidad en general, que permite dar trámite a denuncias por los delitos de hurto a personas, hurto a comercio, hurto a residencias, material con contenido de explotación sexual infantil, delitos informáticos y extorsión, a través de un enlace en las páginas web de la Fiscalía General de la Nación y la policía Nacional, que referenciamos en el siguiente link <https://adenunciar.policia.gov.co>.

De antemano, agradecemos su interés por hacer parte activa de la seguridad de la ciudad y a su vez ratificamos la prioridad que reviste para la Administración Distrital, la construcción permanente de un mejor bienestar para sus ciudadanos.

Cordialmente,

ALEJANDRO REYES LOZANO
DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y CULTURA CIUDADANA

Copia:

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD - ANDERSON MELO PARRA - idrdcorrespondencia@idrd.gov.co

COMANDANTE ESTACION DE POLICIA SUBA - COMANDANTE ESTACION DE POLICIA SUBA - mebog.e11@policia.gov.co

Anexos: 0

Elaboró: JULIETH SABRINA CANTILLO SANJUANELO

Revisó: ALEJANDRO REYES LOZANO

Aprobó: ALEJANDRO REYES LOZANO

Página número 2 de 2

Documento Electrónico: 5064e0b8-6b80-4e5e-97e7-a38afa996789

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

